

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61180 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el concurso voluntario n.º 211/2008, con NIG 1808742M20080000247, seguido a instancia de Manufacturas Plásticas Escudero, S.A., con CIF A-18016709, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 2016 auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Manufacturas Plásticas Escudero, S.A. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de Manufacturas Plásticas Escudero, S.A. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Manufacturas Plásticas Escudero, S.A.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, D. Rafael Leonés Valverde, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada.

Granada, 25 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160077183-1